

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 32

Lunes 9 de febrero de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3677/1975, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Villaesper al de Villabrágima, de la provincia de Valladolid, («Boletín Oficial del Estado» del día 29 de enero de 1976).

Los Ayuntamientos de Villaesper y de Villabrágima, de la provincia de Valladolid, acordaron, con el quórum legal, solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los Municipios al segundo, por carecer el de Villaesper de los medios económicos suficientes para prestar los servicios mínimos obligatorios exigidos por la Ley.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, constan en el mismo los informes favorables de la Diputación Provincial, del Gobernador Civil y de los Servicios Provinciales de la Administración Pública consultados, se demuestra la realidad de las razones invocadas por los dos Ayuntamientos y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c) de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente

del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Villaesper al limítrofe de Villabrágima de la provincia de Valladolid.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—JUAN CARLOS.—El Ministro de la Gobernación, MANUEL FRAGA IRIBARNE. 263

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Por Decreto de esta Presidencia, la sesión ordinaria del Pleno Corporativo que debía celebrarse el día de hoy, ha quedado aplazada al próximo día doce del actual, a las doce treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de febrero de 1976.
El presidente, Fernando Velasco de Andrés. 385

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Impuesto municipal de circulación

Se hace público para general conocimiento que, de acuerdo con las normas que rigen el impuesto municipal de circulación, se abre el período voluntario de cobranza para los matriculados hasta el 31 de diciembre de 1975.

Dicho período voluntario de cobranza comprende los meses de febrero y marzo del presente año, durante los cuales y dentro de las respectivas horas de oficina, los contribuyentes podrán obtener los distintivos del citado impuesto, mediante el pago del importe en cualquiera de los siguientes Bancos de esta ciudad:

- Banco Atlántico.
- Banco Bilbao.
- Banco Castilla.
- Banco Central.
- Banco Coca.
- Banco de Crédito e Inversiones.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Exterior de España.
- Banco Granada.
- Banco Herrero.
- Banco Hispano Americano.
- Banco Ibérico.
- Banco Industrial de León.

Banco de Madrid.
 Banco Mercantil e Industrial
 Banco Oeste.
 Banco Santander.
 Banco Valladolid.
 Banco Vizcaya.
 Banco Zaragozano.

El contribuyente, en el momento de pagar el impuesto, pedirá en el Banco por él elegido, de entre los enumerados, la clase de distintivo que corresponde a su vehículo.

Cuantas dudas, incidencias, etcétera, surjan durante el período aludido, si no pueden ser aclaradas o solucionadas por el propio Banco, lo serán en el Excmo. Ayuntamiento, bien por la Depositaria de Fondos, bien por la Administración de Rentas y Exacciones.

Aquellos contribuyentes afectados que no hiciesen efectivo el importe de este impuesto, podrán hacerlo durante los quince días siguientes a la terminación del mismo en la Depositaria municipal, durante el horario normal de oficinas, con el recargo del cinco por ciento de prórroga.

Transcurrido este último período, se procederá al cobro del impuesto a los interesados por la vía de apremio, con el veinte por ciento de recargo, más los gastos y costas a que hubiere lugar.

Adviértese que tanto el recargo del cinco por ciento de prórroga como el del veinte por ciento de apremio, así como los gastos y las costas a que se refieren los párrafos anteriores, se entienden sin perjuicio de las sanciones gubernativas que proceda imponer a los titulares de vehículos que circulen por las vías públicas a partir del día primero del próximo mes de abril sin que lleven adheridos en sitio visible el distintivo del impuesto.

Se advierte asimismo que el período de cobranza indicado, no afecta a los vehículos matriculados dentro del presente año, los cuales, de conformidad con la legislación vigente, tienen un plazo de quince días, a partir de dicha matriculación, para proveerse del correspondiente distintivo

en la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 2 de febrero de 1976.
 El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

314—288

CABEZON DE VALDERADUEY

Don Lucinio Cedrún Gallego, alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto al público, en las Dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de Valderaduey, 22 de enero de 1976.—El alcalde, Lucinio Cedrún.

217—289

OLMEDO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 1975, acordó iniciar expediente de permuta de terrenos municipales en la zona de la estación, por vivienda de don Manuel-Angel Fernández de la Torre, n.º 29 de orden de la Colonia «Virgen de la Soterraña», en Olmedo.

Se somete a información pública por espacio de quince días.

Olmedo, 27 de enero de 1976.—El alcalde, José Antonio González Caviedes.

287—290

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 31 de enero de 1976.—El alcalde, M. Acebes.

289—291

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 651-A de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Atlántico, S. A.», domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado señor Rodríguez Carretero, y representada por el procurador señor Menéndez Sánchez, contra don Antonio Ratón Castaño, mayor de edad, casado y domiciliado en Salamanca, calle La Aurora, número 1, declarado en rebeldía por su comparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 574.343,31 pesetas más los intereses de la misma.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Ratón Castaño, le condeno a que pague a la actora la cantidad de quinientas setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y tres pesetas con treinta y un céntimos, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino».

Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

155—292

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición n.º 127/75, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal n.º dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguido a instancia del procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de don Víctor Aparicio Cuadrado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, defendido por el letrado don José Luis Arribas Molina, y demandados don Enrique Olaiz Pérez, mayor de edad, casado, con residencia en Alemania, y doña Carmen Olaiz Pérez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de vivienda.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Florencio de Lara García, a nombre de don Víctor Aparicio Cuadrado, declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso descrito en el primer resultando, condenando a los demandados don Enrique y doña Carmen Olaiz Pérez, a que lo desalojen dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo

verificaran y haciendo expresa imposición de costas a los demandados».

Y para que sirva de notificación al demandado don Enrique Olaiz Pérez, expido el presente en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

340—293

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 214-75, tramitados en este Juzgado municipal, y a los que luego se hará mención, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno de esta ciudad en funciones de juez municipal número cuatro, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes de una, y como demandante, Marals, S. A., con domicilio social en Valladolid, que ha estado representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el letrado don Daniel Zuloaga Rodríguez de Cela, y de otra parte, y como demandado, don Ernesto González Muñoz, mayor de edad, industrial y vecino de Arévalo (Avila), sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Marals, S. A., debo de condenar y condeno al demandado don Ernesto González Muñoz, a que pague a la Sociedad actora la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas, intereses legales de la misma desde la fecha de su emplazamiento e im-

poniéndole a dicho demandado el pago expreso de costas. Se ratifica el embargo preventivo practicado en este procedimiento con fecha diez de octubre del año en curso por el Juzgado comarcal de Arévalo (Avila), sobre bienes propiedad del demandado. Por la rebeldía del demandado le será notificada la presente en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la representación actora se solicite su notificación personal en el plazo de tercero día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricada.—Fue publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Ernesto González Muñoz, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos setenta y seis.—Miguel Torres.

161—294

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO

En los autos sobre salarios seguidos, ante esta Magistratura, por Cándido Ortega Aguado y Miguel Zazo López, contra Antonio Ratón Castaño, con los números 1.205 y 1.207/75, con fecha 10 de diciembre último, se ha dictado sentencia por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número 1, don Baltasar Rodríguez Santos, con el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por Cándido Ortega Aguado y Miguel Zazo López, contra Antonio Ratón Castaño, debo de condenar y condeno a éste a que pague a Cándido Ortega Aguado la cantidad de 53.220,81 pesetas y a

Miguel Zazo López la de 20.937 pesetas.

Y para notificar en forma al demandado don Antonio Ratón Castañón, en desconocido paradero, expido la presente, haciéndole saber que contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, debiendo en tal momento designar letrado que formalice el recurso y haciendo los depósitos que determinan los artículos 154 y 181 del texto articulado de Procedimiento Laboral.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

171—295

MINISTERIO DE MARINA

Jurisdicción Central

Centro de Reclutamiento y Movilización

Relación de los mozos comprendidos en la Matrícula Naval Militar que durante el próximo año cumplen los diecinueve años de edad, o los han cumplido ya, que tienen obligación de servir en la Armada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar y levantada en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del mismo Reglamento.

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento y naturaleza

Luis César Abón Abril, 22-10-56, Laguna de Duero.

Carlos Rojo Moreno, 9-5-57, Castriello de Duero.

Angel Luis Pérez Alcázar, 29-5-55, Nava del Rey.

Bautista Muñoz García, 20-9-57, Valladolid.

Joaquín López Sotorríos, 27-9-56, Valladolid.

Carlos Herrero de la Cal, 30-6-55, Valladolid.

José M. González Calderón, 24-9-57, Peñafiel.

Ramón Gómez Rojo, 2-2-57, Valladolid.

Madrid, 31 de diciembre de 1975.
304

PRIMERA REGION AEREA

Junta Regional de Compras

CONCURSOS

Se convoca concurso para «Adquisición de 1.250.000 kilogramos de harina de trigo para la elaboración del pan para tropa, Economatos y Hospitales en esta Región, durante el año 1976», por un importe total de 16.875.000 pesetas, para las plazas de Getafe, León, Salamanca y Valladolid.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, podrán examinarse, en la Secretaría de esta Junta (Quintana, 7, Acción Social) y Parque Regional de Intendencia de Getafe, Depósitos de Intendencia de Salamanca, Villanubla y León.

Los licitadores presentarán, en mano, en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas del día 4 de marzo del presente año, las proposiciones y documentación indicada en el pliego de cláusulas legales.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 5 de marzo, a las doce horas, en la Sala de Consejos de esta Región (Quintana, 7), de esta capital.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 28 de enero de 1976.—El secretario de la Junta, Antonio Bazaco Barca.

302—296

Se convoca concurso para «Elaboración de pan para tropa, Economatos y Hospitales durante el año 1976», para las plazas de Madrid,

Getafe, Torrejón, Burgos, Salamanca, Villanubla y Villatobas, por un importe de 10.937.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta (Quintana, 7, Acción Social) y Parque Regional de Intendencia de Getafe, Depósitos de Intendencia de Salamanca, Villanubla, Burgos y Villatobas.

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas del día 4 de marzo del presente año, las proposiciones y documentación indicada en el pliego de cláusulas legales.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 5 de marzo, a las once horas, en la Sala de Consejos de esta Región (Quintana, 9), de esta capital.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 28 de enero de 1976.—El secretario de la Junta, Antonio Bazaco Barca.

303—297

ANUNCIOS NO OFICIALES

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Contrata de obras de ampliación de la Residencia de Ancianos de Villaviciencio de los Caballeros (Valladolid)

Presupuesto de contrata: 2.528.701 pesetas.

Proyecto y condiciones: Patrono de la Institución, Veinte de Febrero, número, 11, 1.º izquierda, teléfono 22 10 07 o arquitecto señor González Martín, Miguel Iscar, 13.

Plazo para ofertas, hasta el 25 de febrero de 1976.

Facilidad de albañiles muy competentes en Villaviciencio y facilidad de todos los utensilios de ejecución.

375—298

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL